



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 346 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 325 DE 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON EL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

C O N S I D E R A N D O:

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 325 de 25 de mayo de 2021 se aprobó el ajuste al proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAÑAVERAL -ZIPACOA Y CONEXIÓN CON LA RED VIAL SECUNDARIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con código **BPIN 2017000020091**.
2. Que, por un yerro involuntario en la transcripción, se registró un valor distinto al señalado en la solicitud de ajuste presentado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar y se ordenó modificar el artículo DOS del Acuerdo 80 del OCAD Regional del 1 de noviembre de 2019.
3. Que, de acuerdo a lo señalado se incurrió en un error meramente formal al digitar el valor de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$4.188.155.903,60) M/CTE**, cuando lo que correspondía, era en efecto, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.994.828.503,60) M/CTE**, y modificar el artículo DOS del Acuerdo 80 del OCAD Regional del 1 de noviembre de 2019, no hace parte de las competencias de este ente territorial.
4. Que en este orden de ideas el ajuste que debió ordenarse mediante la Resolución 325 de 2021 era por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.994.828.503,60)**.
5. Que, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

6. Que en consecuencia, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada mediante la Resolución 325 de 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución 325 de 2021, el cual quedara de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación, el cual quedará así.

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020091	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAÑAVERAL - ZIPACOA Y CONEXIÓN CON LA RED VIAL SECUNDARIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	TRANSPORTES	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$33.675.287.718,30



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 346 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 325 DE 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTES A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON EL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR."

Fuente	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamento -BOLÍVAR	Fondo de Compensación Regional	2017 - 2020	\$29,680,459,214,70
Departamento -BOLÍVAR	Asignación para la Inversión Regional Departamentos	2021 - 2022	\$3.994.828.503,60
Entidad que presentó el proyecto: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR			
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR			

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 325 de 2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

31 de mayo 2021


ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)

Vo.Bo.: Juan Mauricio González - Secretario Jurídico
Revisó: Mery Luz Londoño García - Secretaria de Planeación
Elaboró: M. García - Directora Inversión Pública (E)